

 GOBIERNO DE ESPAÑA	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO	 ciudad de la energía	 UNED	 Ponferrada	 CNV
Convenio Específico entre CIUDEN y Consorcio Universitario Centro Asociado UNED – Ponferrada M-P.					OC-2024/5

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACION CIUDAD DE LA ENERGÍA-CIUDEN, F.S.P. Y EL CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN PONFERRADA (MP).

REUNIDOS

De una parte,

D.ª **YASODHARA LÓPEZ GARCÍA**, en su calidad de Directora General de la **FUNDACIÓN CIUDAD DE LA ENERGÍA – CIUDEN, F.S.P.** (en adelante, “*la Fundación*” o “*CIUDEN*”), con domicilio social en Cubillos del Sil (León), C.P. 24492, avenida Presidente Rodríguez Zapatero, S/N, y NIF G84737238, constituida con fecha 28 de julio de 2006 e inscrita en el Registro de Fundaciones de Competencia Estatal con el número 913, actuando en nombre y representación de la citada institución y en virtud de las atribuciones que le confieren los poderes otorgados ante el Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León, D. Bernardo Martínez López, el día 18 de mayo de 2023, con el número 678 de su protocolo.

De otra parte,

D. **MARCO ANTONIO MORALA LÓPEZ**, en nombre y representación del **CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED DE PONFERRADA (MP)** (en adelante “*el Consorcio*” o “*Consortio UNED – Ponferrada*”), de conformidad a lo establecido en el artículo 14 de los Estatutos del Consorcio (BOP de León de 11 de julio de 2018).

EXPONEN

I.- Que el Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada es una entidad de derecho público de carácter estatal con personalidad jurídica diferenciada y capacidad de obrar requerida para realizar sus objetivos. El Consorcio, conforme al artículo 1 de sus Estatutos, está constituido por la Diputación de León, el Ayuntamiento de Ponferrada, el Consejo Comarcal de El Bierzo y la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

El Consorcio, según el artículo 4 de sus Estatutos y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con el artículo 2. a) del Real Decreto 1317/1995 del 21 de julio, quedará adscrito a la UNED y forma parte, a través de la UNED, del sector público institucional y se clasifica como sector público administrativo, a los efectos de lo establecido en el artículo 3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

 GOBIERNO DE ESPAÑA	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO	 ciudad de la energía	 	
Convenio Específico entre CIUDEN y Consorcio Universitario Centro Asociado UNED – Ponferrada M-P.				OC-2024/5

Para el cumplimiento de sus fines, el Consorcio podrá firmar convenios de colaboración con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento.

II.- Que el Consorcio tiene como objetivos, entre otros, la realización continua de actividades de investigación, transferencia, divulgación, docencia e innovación sobre Desarrollo Sostenible y Local, en sintonía con los programas nacionales de la UNED en esta materia expresados en el proyecto la UNED y el Territorio, basado en la relevancia social y económica y el componente científico de la labor a realizar en las diversas actividades y proyectos llevados a cabo, así como el emprendimiento y el desarrollo territorial.

III.- Que CIUDEN es una fundación del Sector Público Estatal, adscrita al Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, a través del titular del Instituto para la Transición Justa, O.A., que tiene por objeto, entre otros, promover una transición energética hacia la descarbonización que genere desarrollo económico, social y empleo, teniendo en cuenta los principios de la economía verde y economía circular, y de acuerdo con las directrices del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, contribuir al fortalecimiento del tejido empresarial y apoyar el desarrollo de iniciativas empresariales y sociales orientadas a lo anteriormente señalado, así como potenciar vías para la formación de investigadores y técnicos en aquellas materias que se requieran en relación con las áreas de desarrollo.

Con arreglo a los citados fines, CIUDEN tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para la colaboración con otras personas, entidades u organismos públicos o privados que de algún modo pueda servir a sus fines fundacionales, sosteniendo el principio de entidad abierta al intercambio, la colaboración y la innovación donde contando con el concurso de los ciudadanos, empresas, tecnologías y pensamiento se busquen nuevas soluciones y nuevos planteamientos a nuevos modelos económicos.

IV.- Que el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico ha designado a CIUDEN para liderar e impulsar un Proyecto Nodal orientado al despliegue de la “*Red de Centros de Innovación Territorial*” (RED-CIT), a efectos de que dichos centros trabajen interconectados y faciliten el desarrollo de iniciativas y el diseño y ejecución de proyectos conjuntos de emprendimiento en los pequeños municipios, las áreas rurales y las zonas en declive demográfico.

Ello tiene por objetivo el poder aportar el conocimiento y la experiencia que contribuyan a perfilar el modelo de implantación de este tipo de iniciativas, identificando estrategias replicables en otros territorios, siempre adaptadas a sus peculiaridades, así como impulsar, dinamizar y coordinar las actuaciones de la red de CITs en todo el territorio, en aras de generar conocimiento e inteligencia para la transformación territorial.

V.- Que el objetivo manifestado en el exponendo anterior está basado en la puesta en marcha de una Nueva Política Pública se plantea bajo dos premisas esenciales:

 <p>GOBIERNO DE ESPAÑA</p>	<p>MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO</p>	 <p>ciudad de la energía</p>	 <p>UNED</p>	 <p>Ponferrada</p>	<p>CNV</p>
<p>Convenio Específico entre CIUDEN y Consorcio Universitario Centro Asociado UNED – Ponferrada M-P.</p>					<p>OC-2024/5</p>

- Repensar el modelo productivo y ordenar el territorio desde el punto de vista de la funcionalidad y la generación de oportunidades para conseguir una calidad de vida equiparable en todo el Estado para toda la ciudadanía y reducir la vulnerabilidad territorial a la que se ha visto expuesta en los últimos años.

Esta visión implica una actuación que ha de repensar la relación entre los entornos urbano y rural e incidir en ambos para lograr los objetivos. Además, revertir la inercia histórica de metropolización que está implícita en la despoblación del ámbito rural, implica la incorporación de fórmulas nuevas, innovadoras y transformadoras, que permitan «hacer las cosas de otra manera» haciendo emerger una nueva fórmula de relación con el territorio rural.

- Redefinir el “*Reto Demográfico*” como un “*Reto Democrático*” cuyo abordaje debe llevarse a cabo desde una perspectiva integral y con una visión de Estado que permita poner el foco en la cohesión territorial.

La necesaria gobernanza multinivel en un estado compuesto implica que el despliegue de la política frente al reto demográfico debe llevarse a cabo a partir de una estrecha y afinada cooperación con las comunidades autónomas y entidades locales.

VI.- Que el Consorcio UNED-Ponferrada tiene probada experiencia analizando el ámbito del Desarrollo Territorial, siendo parte de la red de centros desplegada por todo el territorio nacional por la UNED, una infraestructura tecnológica dedicada a tales efectos, con un Centro de Datos en Ponferrada que cuenta con Sistemas de Computación dotados con aplicaciones de Inteligencia Artificial, Tecnologías Semánticas e Internet de las Cosas, y un amplio personal especializado en el estudio y análisis del mismo.

Adicionalmente, el Consorcio UNED- Ponferrada mantiene una clara apuesta por la inversión y el desarrollo de tecnologías basadas en la Inteligencia Artificial (IA) al análisis de los datos con los que ya cuenta, y los que pudiera obtener en la implementación de sus acciones futuras.

VII.- Que ambas partes han firmado un Convenio Marco de Colaboración en el ámbito de la realización de actividades científicas, formativas, de investigación, culturales, divulgativas y otras que sean de interés para sendas partes; y que debe ser implementado mediante Convenios Específicos como el presente.

VIII.- Que la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en su Artículo 7.2 el “*Principio de Eficiencia en la Asignación y Utilización de los Recursos Públicos*”, establece que:

«La gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público».

 GOBIERNO DE ESPAÑA	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO	 ciudadanía			
Convenio Específico entre CIUDEN y Consorcio Universitario Centro Asociado UNED – Ponferrada M-P.					OC-2024/5

IX.- Que, considerando que ambas entidades tienen objetivos comunes y concurrentes en los ámbitos de la formación, el estudio, la investigación y la transferencia del conocimiento, en orden al pleno desarrollo científico, cultural, artístico y técnico; consideran oportuno implementar el presente Convenio Específico a efectos de dar una adecuada aplicación del mencionado “*Principio de Eficiencia en la Asignación y Utilización de los Recursos Públicos*”.

En base a lo anteriormente expuesto, y actuando dentro de la competencia de las partes, se formaliza el presente Convenio Específico con base a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. OBJETIVOS DEL CONVENIO.

- 1.1. Los objetivos de este convenio son colaborar entre ambas entidades para identificar, definir, contextualizar y analizar los elementos que afectan a las demarcaciones territoriales que son objetivo del Reto Demográfico, para atender mejor sus necesidades y colaborar en el diseño de políticas de actuación que permitan desarrollar soluciones sistémicas de innovación transformativa en zonas con dificultades demográficas.
- 1.2. Dichas políticas están orientadas al desarrollo de iniciativas y el diseño y ejecución de proyectos conjuntos de emprendimiento en los pequeños municipios, las áreas rurales y las zonas en declive demográfico.
- 1.3. Para ello, la consecución de dichos objetivos, se establecen los ámbitos específicos de colaboración en la cláusula siguiente.

SEGUNDA. ÁMBITO DE COLABORACIÓN.

- 2.1. Las partes plantean la implementación de este Convenio Específico a través de acciones múltiples y multidisciplinarias, a efectos de tener una perspectiva holística sobre las políticas de actuación en los pequeños municipios, las áreas rurales y las zonas en declive demográfico.
- 2.2. Las partes procederán a un análisis conjunto y multifactorial del estado de situación de las áreas geográficas con las que el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico tiene firmados Convenios de Colaboración, y con aquellas otras áreas geográficas con las que el Ministerio firmara un Convenio de Colaboración análogo, durante la vigencia del presente Convenio Específico. A la fecha de la formalización de este instrumento jurídico, los convenios existentes son los que se enumeran a continuación:

 <p>GOBIERNO DE ESPAÑA</p>	<p>MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO</p>				<p>CNV</p>
<p>Convenio Específico entre CIUDEN y Consorcio Universitario Centro Asociado UNED – Ponferrada M-P.</p>					<p>OC-2024/5</p>

- Convenio con la Diputación Provincial de Teruel, para la implantación de Centros Orientados al Networking Empresarial, la Cooperación y el Teletrabajo.
- Convenio con la Diputación Provincial de Soria, para la implantación de Centros Orientados al Networking Empresarial, la Cooperación y el Teletrabajo.
- Convenio con la Diputación Provincial de Cuenca, para la implantación de Centros Orientados al Networking Empresarial, la Cooperación y el Teletrabajo.
- Convenio con la Diputación Provincial de León, para el desarrollo del Centro de Innovación Territorial de la provincia de León sostenible.
- Convenio con las Diputaciones Provinciales de Huesca y Lleida y el Consell General d’Aran, para el desarrollo del Proyecto de Innovación Territorial de las comarcas de Huesca y Lleida y el desarrollo de Células de Innovación Rural.
- Convenio con la Diputación Provincial de Cáceres, para el desarrollo del Centro de Innovación Territorial en Cáceres.
- Convenio con la Diputación Provincial de Jaén, para el desarrollo del Centro de Innovación Territorial en Jaén.
- Convenio con la Diputación Provincial de Badajoz, para el desarrollo del Centro de Innovación Territorial de Badajoz.

2.3. Las partes procederán a realizar conjuntamente el diseño de un Plan de Actuaciones para un periodo de tres años que permita alcanzar los siguientes objetivos:

- Lograr la potenciación de centros de innovación territorial.
- Lograr una adecuada interconexión entre los mismos a efectos de obtener sinergias.
- Obtener el diseño y la implementación de iniciativas conjuntas de desarrollo.
- Diseñar y ejecutar proyectos comunes de emprendimiento en los pequeños municipios, en las zonas rurales y las zonas en declive demográfico.
- Fomentar el nacimiento y arraigo de un entorno organizado y colaborativo desde el que actuar con perspectiva innovadora para generar nuevas oportunidades.
- Integrar las diferentes acciones a implementar en dichas áreas geográficas en un proceso de actuación inteligente y transformador.

2.4. Diseño conjunto de un Plan de Formación adaptado a las necesidades, características y circunstancias en los pequeños municipios, las áreas rurales y las zonas en declive demográfico, tanto en lo que se refiere a las áreas temáticas de formación, como a las diferentes modalidades y tipologías de forma tal que, se logre el acceso universal a las

 <p>GOBIERNO DE ESPAÑA</p>	<p>MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO</p>		 	
<p>Convenio Específico entre CIUDEN y Consorcio Universitario Centro Asociado UNED – Ponferrada M-P.</p>				<p>OC-2024/5</p>

acciones formativas que se pudieren plantear, con especial atención a los Centros de Innovación Territorial.

- 2.5. Diseño conjunto de una Plataforma Tecnológica que permita la implementación y gestión digital de todos los objetivos anteriormente enumerados, de forma tal que la misma agilice la implementación de las diferentes medidas a adoptar, así como a efectos de que sirva como repositorio de documentación e información para realizar estudios futuros, a la par que sirve para ulteriores evaluaciones e investigaciones sobre las medidas adoptadas y su nivel de éxito, de forma tal que, adicionalmente permita analizar, definir y diseñar nuevas políticas y estrategias de actuación en los pequeños municipios, las áreas rurales y las zonas en declive demográfico.

TERCERA. APORTACIONES DE LAS PARTES.

- 3.1. Las Aportaciones de CIUDEN a la implementación del presente Convenio Específico son:

- a) Aportación económica de 50.000 euros.
- b) Aportación de sus instalaciones científicas para la realización de actividades técnicas que sean incardinables en el ámbito del proyecto:
 - Centro de Tecnologías de Cubillos del Sil.
 - Planta de Almacenamiento Geológico de Hontomín.
 - Planta de Inyección de Suelos.
 - Laboratorio de Cubillos del Sil.
 - Vivero de Pobladura de las Regueras
 - Planta Solar de Cubillos del Sil.
- c) Aportación de sus instalaciones operativas, museísticas y culturales para la realización de actividades de formación, difusión y comunicación, que sean incardinables en el ámbito del proyecto:
 - Edificio de Usos Múltiples de Cubillos del Sil (lugar donde se ubicará el Nodo de CITs).
 - Museo La Fábrica de Luz. Museo de la Energía.
 - Centro La Térmica Cultural. Espacio Compostilla.
- d) Aportación de los siguientes Recursos de Personal:
 - 4 titulados en Ingeniería, a efectos del desarrollo de actividades técnicas del proyecto a desarrollar conjuntamente.
 - 3 técnicos informáticos de soporte para las actividades a desarrollar conjuntamente.
 - 7 agentes de territorio en materia de Transición Justa y Reto Demográfico situados en las Comunidades Autónomas de Castilla y León, Asturias, Aragón, Galicia y Andalucía.

 <p>GOBIERNO DE ESPAÑA</p>	<p>MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO</p>		 	
<p>Convenio Específico entre CIUDEN y Consorcio Universitario Centro Asociado UNED – Ponferrada M-P.</p>				<p>OC-2024/5</p>

- 1 jurista especializado en Propiedad Intelectual.
- 1 economista especializado en gestión.
- 2 técnicos de Comunicación especializados en divulgación científica.
- 2 técnicos de Museo especializados en labores de realización de campañas de divulgación en espacios culturales.
- 2 técnicos de Didáctica especializados en la definición de acciones didácticas para el público escolar.

3.2. Las Aportaciones del Consorcio a la implementación del presente Convenio Específico son:

- a) Aportación económica de 15.000 euros.
- b) Aportación de sus instalaciones científicas para la realización de actividades técnicas que sean incardinables en el ámbito del proyecto:
 - Centro de la UNED de Ponferrada.
 - Centro de Proceso de Datos de Ponferrada.
 - Sistemas de Computación dotados con aplicaciones de Inteligencia, Artificial, Tecnologías Semánticas e Internet de las Cosas.
 - Plataforma colaborativa de emprendimiento digital.
 - Repositorio de Contenidos de la UNED.
 - Generador de Contenidos Digitales de la UNED.
 - Gestor de Documentación.
 - Plataforma de Servicios AVIP.
 - Metodologías de Estudios y Análisis en materia de Desarrollo Territorial.
- c) Aportación de los siguientes Recursos de Personal:
 - 8 titulados en Ingeniería, a efectos del desarrollo de actividades técnicas del proyecto a desarrollar conjuntamente.
 - 3 técnicos informáticos de soporte para las actividades a desarrollar conjuntamente.
 - 2 jurista especializados.
 - 1 Graduado en Matemáticas.
 - 1 Graduado en Ciencias Ambientales
 - 2 Graduados en ADE, especializados en gestión.
 - 1 Graduado en Turismo
 - 3 Doctores en Economía.

CUARTA. IMPLEMENTACIÓN DE LOS OBJETIVOS.

4.1. El presente y convenio entrará en vigor en el momento de su firma su vigencia será de 6 meses.

 <p>GOBIERNO DE ESPAÑA</p>	<p>MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO</p>		 	
<p>Convenio Específico entre CIUDEN y Consorcio Universitario Centro Asociado UNED – Ponferrada M-P.</p>				<p>OC-2024/5</p>

- 4.2. Las partes, de común acuerdo, podrán renovar por un período máximo de 4 años adicionales mediante la suscripción de una Adenda que será suscrita antes de la finalización de su periodo de vigencia inicial.
- 4.3. Las Partes acuerdan el siguiente Plan de Trabajo conjunto para la consecución de los objetivos del Convenio, dividiendo la implementación en las siguientes fases:
- Fase 1: diseño conjunto de planteamiento inicial de implementación del Plan de Trabajo estableciéndose como fecha límite 12 de febrero de 2024, para que sendas partes hayan alcanzado este hito.
 - Fase 2: diseño conjunto de la versión inicial (fase beta) de la Plataforma Tecnológica, estableciéndose como fecha límite 12 de marzo de 2024, para que sendas partes hayan alcanzado este hito.
 - Fase 3: diseño conjunto de la versión inicial del Plan de Actuaciones y del Plan de Formación estableciéndose como fecha límite 12 de abril de 2024, para que sendas partes hayan alcanzado este hito.
 - Fase 4: primera revisión conjunta y definición de plan de mejoras respecto al Plan de Actuaciones y al Plan de Formación estableciéndose como fecha límite 12 de mayo de 2024, para que sendas partes hayan alcanzado este hito.
 - Fase 5: segunda revisión conjunta y definición de plan de mejoras respecto al Plan de Actuaciones y al Plan de Formación estableciéndose como fecha límite 1 de junio de 2024, para que sendas partes hayan alcanzado este hito.
 - Fase 6: realización conjunta de Informe de Conclusiones del Proyecto estableciéndose como fecha límite 31 de julio de 2024, para que sendas partes hayan alcanzado este hito.
- 4.4. El cronograma del Plan de Trabajo podrá adaptarse, de mutuo acuerdo y en beneficio de los objetivos del Convenio, por acuerdo de la Comisión de Seguimiento
- 4.5. La implementación del proyecto tiene un ámbito territorial nacional. No obstante, las partes aclaran que, dado que las mismas tienen sus principales centros operativos en el Bierzo, será esta la localización principal de desarrollo de actividades, sin perjuicio de las acciones a realizar por parte de los agentes de territorio en materia de Transición Justa y Reto Demográfico en otras CC.AA., o las actividades que haga personal adscrito al Consorcio UNED en sedes diferentes a la de Ponferrada.

QUINTA. FINANCIACIÓN.

- 5.1. La financiación de este Convenio Específico alcanza la cantidad de 65.000 euros:
- La Fundación aportará 50.000 euros.

 <p>GOBIERNO DE ESPAÑA</p>	<p>MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO</p>	 <p>ciudad energía</p>			
<p>Convenio Específico entre CIUDEN y Consorcio Universitario Centro Asociado UNED – Ponferrada M-P.</p>					<p>OC-2024/5</p>

– El Consorcio aportará 15.000 euros.

- 5.2. Ambas partes aclaran que el diferente nivel de financiación está fundamentado en la situación asimétrica de partida entre ellas, al contar el Consorcio con un Know-How y unos medios tecnológicos más avanzados respecto a los que cuenta CIUDEN, destacándose la contribución innovadora del Consorcio en la aplicación de Inteligencia Artificial a la consecución de los objetivos del mismo.
- 5.3. La financiación establecida se asignará al abono de los gastos que se generen en la implementación del Convenio, entendiéndose incluidos en la cuantía fijada en el punto primero de esta cláusula, los gastos que se asignen al abono de los tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales), así como, en su caso, los precios públicos, que resultaren de aplicación.

SEXTA. RÉGIMEN JURÍDICO.

- 6.1. Este Convenio de Colaboración se rige por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo dispuesto en su artículo 6.1.
- 6.2. La modificación del presente Convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes que será expresado por escrito y adjuntado como Adenda al presente Convenio.

SÉPTIMA. TITULARIDAD DE BIENES MATERIALES QUE SE ADSCRIBAN A LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES CONJUNTAS.

- 7.1. Los bienes aportados por una parte a la implementación de este Convenio Específico serán siempre de su propiedad.
- 7.2. La propiedad de bienes inmuebles o equipos adquiridos o construidos en el marco de este proyecto común serán copropiedad al 50% de sendas partes.

OCTAVA. RESULTADOS DERIVADOS DEL CONVENIO Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

- 8.1. Los resultados derivados del desarrollo de este Convenio Específico no incluidos en el ámbito de aplicación de la normativa de propiedad intelectual y/o industrial, corresponden a ambas partes al 50%, y podrán reproducirlos y divulgarlos para fines propios de las mismas.
- 8.2. Aquellos resultados obtenidos susceptibles de protección respecto a su propiedad intelectual y/o industrial se pondrán, por parte de los interesados, en conocimiento de los

 <p>GOBIERNO DE ESPAÑA</p>	<p>MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO</p>		 	
<p>Convenio Específico entre CIUDEN y Consorcio Universitario Centro Asociado UNED – Ponferrada M-P.</p>				<p>OC-2024/5</p>

responsables del Convenio, quienes adoptarán las medidas a su alcance para que se respeten los derechos dimanantes de la normativa vigente en esta materia, conforme a las estipulaciones del siguiente apartado.

8.3. Cada una de las partes establecen las siguientes regulaciones respecto a los Derechos de Propiedad Intelectual:

- a) Como parte del presente Convenio, el término derecho de “*Propiedad Intelectual*” se entiende como cualquier derecho de propiedad intelectual o industrial e incluirá de manera no limitativa, todas las invenciones, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, patentados o no, dibujos industriales, derechos de diseño, diseños registrados, derechos sobre programas de ordenador, derechos de autor, derechos de uso, derechos de bases de datos y know-how.
- b) La información y los conocimientos técnicos que poseen cada una de las Partes antes de su adhesión a este Convenio, así como los derechos de autor u otra propiedad intelectual relacionada con dicha información, que sea necesaria para alcanzar los objetivos del mismo, sigue siendo propiedad de la Parte Propietaria que puso dicha información y conocimientos a disposición de la Otra Parte, y no podrá ser utilizado por la otra Parte para ningún otro propósito.
- c) Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, cada Parte otorga a la Otra Parte una licencia irrevocable, mundial y libre de regalías para utilizar, dichos conocimientos e informaciones para futuras actividades
- d) Los “*Resultados*”, incluidos datos, información y conocimientos técnicos, puedan o no protegerse, que se generen en virtud de este Convenio, incluidos los derechos relacionados con los derechos de autor u otros derechos de propiedad intelectual relacionados con dichos resultados (por ejemplo, derechos de diseño, derechos de patente), serán propiedad al 50% de las Partes.
- e) Durante la vigencia de este Convenio y durante los dos (2) años posteriores, sujeto a las disposiciones de este Convenio y a las obligaciones de confidencialidad, las Partes podrán difundir los Resultados a través de diferentes soportes, incluyendo publicaciones científicas y cualquier otro documento impreso, siempre que dichas publicaciones no sean incompatibles con la protección de los Resultados actuales o futuros y no entren en conflicto con los compromisos de una Parte con terceros ni sean perjudiciales para cualquier interés estratégico de naturaleza científica, industrial o comercial de las actividades de una Parte.
- f) Cualquier Parte que planea realizar dicha difusión deberá avisar previa y expresamente con al menos treinta (30) días de antelación a la otra, quien podrá objetarla o proponer supresiones o modificaciones cuando lo justifique la existencia de Incompatibilidades.
- g) En todo caso, todas las difusiones por una de las Partes, deberán obtener previa y expresamente el consentimiento por escrito de la Otra Parte, para evitar incompatibilidades.

 <p>GOBIERNO DE ESPAÑA</p>	<p>MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO</p>		 	
<p>Convenio Específico entre CIUDEN y Consorcio Universitario Centro Asociado UNED – Ponferrada M-P.</p>				<p>OC-2024/5</p>

- h) Cada Parte tendrá 30 días naturales para responder. Si no se obtiene respuesta explícita, el consentimiento se entenderá denegado.

NOVENA. INTERLOCUCIÓN ENTRE LAS PARTES.

- 9.1. CIUDEN designa como interlocutor único para gestionar las comunicaciones en el ámbito del presente Convenio a:
- D. Yasodhara López García
 - Dirección de Correo Electrónico: yasodhara.lopez@ciuden.es
- 9.2. El Consorcio designa como interlocutor único para gestionar las comunicaciones en el ámbito del presente Convenio a:
- D. Jorge Vega Núñez
 - Dirección de Correo Electrónico: director@ponferrada.uned.es
- 9.3. Ninguna otra persona se considerará autorizada para representar a cada una de las partes en sus comunicaciones con la otra parte.
- 9.4. Cualquier notificación, orden, instrucción, decisión o comunicación que sea dada dentro del ámbito del presente Convenio, deberá realizarse por escrito a la persona designada como interlocutor, bien sea mediante correo electrónico o bien mediante el uso de otro medio escrito que garantice la recepción.

DÉCIMA. DE LA REMISIÓN NORMATIVA A DETERMINADAS CLÁUSULAS DEL CONVENIO MARCO, A EFECTOS DE INTEGRAR LA REGULACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO.

- 10.1. Ambas partes se remiten a la regulación establecida en el Convenio Marco del que deviene este Convenio Específico, respecto a las siguientes Cláusulas:
- Cláusula Séptima de las relaciones jurídicas – laborales del personal adscrito a la ejecución de actuaciones comunes.
 - Cláusula Décima de la Difusión.
 - Cláusula Duodécima de la Comisión de Seguimiento.
 - Cláusula Decimotercera de la Confidencialidad.
 - Cláusula Decimocuarta de la Protección de Datos.
 - Cláusula Decimoquinta de la Transparencia.
 - Cláusula Decimosexta del Cumplimiento Normativo (Compliance).
 - Cláusula Decimoséptima de Prevalencia, Nulidad y Renuncia de Derechos.
 - Cláusula Decimoctava de las Causas de Resolución.
 - Cláusula Decimonona de la Jurisdicción Competente y Resolución de Controversias.

10.2. El contenido de dichas Cláusulas del Convenio Marco, se integrará en la regulación del presente Convenio Específico con el mismo valor normativo que las cláusulas establecidas en el presente documento.

10.3. A efectos de eliminar cualquier tipo de duda hermenéutica se especifica que:

- En la Cláusula Decimoséptima de Prevalencia, Nulidad y Renuncia de Derechos, no se considerará el Convenio Marco del que deviene este Convenio Específico como incluido entre los “otros convenios anteriores o coetáneos”, y consiguientemente, este Convenio Específico no lo sustituye, sino que lo desarrolla e implementa.
- Cualquier mención que se haga en dichas cláusulas al “Convenio Marco” debe ser interpretada como aplicable al presente Convenio Específico (ej: la Cláusula Duodécima de la “Comisión de Seguimiento del Convenio Marco”, debe ser interpretada como la reguladora de la “Comisión de Seguimiento del Convenio Específico”).

Y en prueba de conformidad se firma por ambas partes, en Ponferrada y la fecha de la última de las firmas del documento.

Por la Fundación	Por el Consorcio
YASODHARA LÓPEZ GARCÍA	MARCO ANTONIO MORALA LÓPEZ
Directora General	Presidente